CONTRATO N°. 098-17

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ABG. VALERIA FRANCO LOPEZ MOREIRA,** designada por Resolución N° 2957/17 del 19 de diciembre de 2017 como Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva de la SENAVITAT, con Cédula de Identidad N°. **2.201.266,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal **ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS** domiciliado en Boquerón N°. 319 entre José Berges y de la Residenta de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **ING. DANIEL PEREZ MONTI,** con Cédula de Identidad N°. 1.697.504, denominada en adelante **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D – PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXLUIDA DE LA LEY 2015/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY'A RENDA EN CAPIATA - DPTO. CENTRAL. "TERMINACION DE 20 VIVIENDAS - TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA Y TERMINACION DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D – PROYECTO TIERRA PROMETIDA" – ID 321**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Pliego de bases y condiciones con sus comunicaciones suplementarias correspondientes;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 871 "Tranferencia de Capital al Sector Privado" – Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción – Programa 1 – Hábitat adecuado y Sostenible, FF 20 "Recursos del Crédito Público", afectando al Ejercicio 2017 la suma de **G. 1.091.665.570- (Guaranies: Un mil noventa y un millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta),** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el año 2018 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/17 POR CONTRATACIÓN EXLUIDA DE LA LEY 2015/03 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY'A RENDA EN CAPIATA - DPTO. CENTRAL. "TERMINACION DE 20 VIVIENDAS - TIPO UBH+2D - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA Y TERMINACION DE 17 VIVIENDAS – TIPO UBH+2D – PROYECTO TIERRA PROMETIDA" ID 321,** convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, según Resolución N°. 2579 de fecha 13/11/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 2967 de fecha 20/12/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva de las obras.

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General Técnica.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Item	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MOVIMIENTO DE SUELO				
	1.1 - Limpieza de terreno	Global	20	144.900	2.898.000
	1.2 - Replanteo y marcación	m²	200	5.520	1.104.000
	1.3 - Relleno y Compactación – h prom. 0.35 m	m³	90	66.700	6.003.000
2	CIMIENTOS				-
	2.1 - Vigas de Fundación de H°A° de 0,15 x 0,30	ml	120	173.880	20.865.600
	2.2 - Pilares de H°A° de 13 x 20 cm	m³	4	2.064.250	8.257.000
	2.3 - Dados de H° de masa (de 60x60x60 y uno de 45x45x45)	m³	4,5	631.350	2.841.075
3	AISLACIONES				-
	3.1 - Aislación horizontal de muros – 3 caras	ml	120	33.005	3.960.600
4	MAMPOSTERÍAS				-
	4.1 - De nivelación de 0,30 m -	m²	61	173.650	10.592.650
	4.2 - De cordón de nivelación . 0.15 m – h prom. 0.50 m Hall y Lavadero	m²	90	108.215	9.739.350
	4.3 - De ladrillos Huecos de 0.15 m - p/ revoque	m²	1.660,00	73.600	122.176.000
5	ENCADENADO SUPERIOR Y ENVARILLADOS				-
	5.1 - Viga de Encadenado superior, asiento de tirantes de 0,13 x 0,20 m.	m³	16	1.955.000	31.280.000
	5.2- Envarillado de Mamposteria de nivelación	ml	122	29.900	3.647.800
	5.3 - De muros a la altura de antepecho	ml	46,5	20.585	957.203
	5.4 - De muros sobre aberturas	ml	66	23.000	1.518.000
	5.5 - De asiento inferior de tirantes y de Viga d 2Ø6+2Ø8	ml	250	23.000	5.750.000
6	TECHOS				-
	6.1 - De tejas españolas y tejuelons prensados c/ tirantes y viga pref. de H°A°	m²	1.060,00	308.200	326.692.000
7	DESNIVELES				-
	7.1 - GRADAS - En Fachadas principal y posterior	Unidad	40	174.961	6.998.440
8	REVOQUES				-
	8.1 - De mampostería de nivelación	m²	16	36.110	577.760
	8.2 - De paredes interiores	m²	3.100,00	28.175	87.342.500
	8.3 - De paredes exteriores con hidrófugo	m²	1.660,00	36.225	60.133.500
9	CONTRAPISOS Y PISOS - REVESTIMIENTOS				-
	9.1 - De Cascots - e= 0,07 m (mín).	m²	890	37.720	33.570.800

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Director General de Control Interno
SENAVITAT

	9.2 - Cerámica Esmaltada 30x30 PEI 4. Incluye carpeta	m²	890	115.564	102.851.960
	9.3 - Revestimiento Cerámico de 20x30 en Baño, cocina, lavadero - revestido.	m²	210	76.245	16.011.450
10	ZÓCALOS				-
	10.1 - De cerámica esmaltada	ml	800	21.390	17.112.000
11	ABERTURAS				-
	11.1 - Puertas de chapa plegada con marco tipo ángulo	Unidad	60	690.748	41.444.880
	11.2 - Ventana tipo Balancín en baño (incluye vidrio 3 mm)	Unidad	20	225.550	4.511.000
	11.3 - Puerta tipo balancín de chapa plegada (incluye vidrio 3 mm)	Unidad	20	886.828	17.736.560
	11.4 - Ventana Tipo V1 -de cristal templado - 8 mm	Unidad	60	634.800	38.088.000
12	PINTURAS				-
	12.1 - A la cal para paredes interiores	m²	2.890,00	18.975	54.837.750
	12.2 - Al látex exterior. - Fachada y mampostería de nivelación	m²	2.000,00	21.390	42.780.000
	12.3 - De aberturas metálicas con sintéticas	m²	330	36.110	11.916.300
13	DESAGUES - IINSTALACIÓN SANITARIA				-
	13.1 - DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Cocina, Lavadero	Gl	20	1.113.419	22.268.380
	13.2 - DESA. CLOA. EXT.: C.I., Desagues., Cámara Séptica.,Pozo y Cañerías perforadas (campo de infiltración)	Gl	20	3.910.000	78.200.000
	13.3 - INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INT. Y EXT.	Gl	20	1.115.500	22.310.000
	13.4 - INSTALACIÓN SANITARIA: Artefac., acces. y grifería - Baño, Cocina, Lavade.	Gl	20	1.664.825	33.296.500
14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				-
	14.1 - Cableado, llaves y tomas	Unidad	320	116.495	37.278.400
	14.2 - Instalación Luminarias: Portalámparas sencillo metálico sin tulipa en interior incluye focos de bajo consumo de 20W.	Unidad	140	59.800	8.372.000
	14.3 - Instalación Luminarias Faroles con tulipas en fachada, incluye focos de bajo consumo de 20W.	Unidad	40	105.139	4.205.560
	14.4 - Tablero general	Gl	20	465.923	9.318.460
	14.5 - Alimentación al TG	Gl	20	698.280	13.965.600
	14.6 - Instalación para Ducha Elec.: Electro. y caja	Unidad	20	349.439	6.988.780
	14.7 - Pilastra de ANDE p/ medidor	Unidad	20	1.747.253	34.945.060

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

15	CARTELES				-
	15.1 - Cartel metálico para numeración de viviendas	Unidad	20	60.835	1.216.700
	15.2 - Carteles (2), uno en el acceso principal y otro en el lugar del proyecto prorrateado entre las 20 viviendas.	Gl	20	264.500	5.290.000
16	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	20	230.000	4.600.000
	Total de 20 Viviendas a terminar guaraníes				**1.376.450.618**

El monto total a pagar por las obras es de **G. 1.376.450.618.- (Guaraníes: Un Mil trescientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos diez y ocho).**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Conforme a lo establecido en la PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS, SECCION IV, ALCANCE DE LAS OBRAS, en el cual se encuentran detalladas las condiciones mínimas para la ejecución de la obra en los siguientes aspectos:

1) Descripción de las obras:
2) Periodo de construcción. 150 (ciento cincuenta días)
3) Lugar de la urbanización: COMUNIDAD VY´A RENDÁ - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA – CAPIATÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL.
4) Lista estimada de cantidades.
5) Especificaciones técnicas generales.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos será el Cronograma Físico-Financiero a ser aprobado por la SENAVITAT.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del Contrato son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

COMUNIDAD VY´A RENDÁ - PROYECTO SUEÑO Y ESPERANZA – CAPIATÁ – DEPARTAMENTO CENTRAL.				
Lote	**Descripción**	**Tipología**	**Unidad**	**Cantidad de Viviendas**
1	Terminación de 20 viviendas - tipo UBH+2D - Programa Mejoramiento de la comunidad Vy'a Renda - Proyecto "Sueño y Esperanza".	Ubh+2d - Vy´a Renda	Global	20

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

14. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 DIC 2017.

ING. DANIEL PEREZ MONTI
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ABG. VALERIA FRANCO LOPEZ MOREIRA
ENCARGADA DE DESPACHO
SENAVITAT

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones preestablecidas aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Para efectos del presente documento se agregarán las siguientes denominaciones y aclaraciones: **"Contratante"** es la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT (SENAVITAT). **"Director de Obras"** es *el* ***DIRECTOR GENERAL TÉCNICO*** de la SENAVITAT. **"Fiscal de Obras"** será designado por la contratante y será el profesional encargado de fiscalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras. **"Supervisor de Obras"** será designado por la contratante y supervisará al Fiscal de Obras, informará al Coordinador Técnico sobre el avance de Obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas. **"Jefe de Obras"** será denominado en adelante "Residente de Obra" y será el representante designado por el Contratista. **Permanecerá** en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras. **"Contratista"** Representante legal de la Empresa Contratista **"Libro de Obras"** documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, escritas y firmadas por el Residente de Obras y el Fiscal de Obras. **Estará foliado** y **contará** con tres hojas por cada folio, el original para su remisión a la Dirección General Técnica, el duplicado para el Fiscal de Obras y la tercera hoja **permanecerá** en el lugar de la obra.
CGC 3.1	La Contratante es la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT (SENAVITAT), cuyo Representante Legal es el Sr/Sra. Ministro Secretario Ejecutivo. El Contratista es el **ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS** cuyo apoderado es el **ING. DANIEL PEREZ MONTI**. El Residente de Obra designado por el Contratista es el **ARQ. DANIEL PEREZ MONTI**, con Cédula de Identidad N°. 1.697.504 El Director de Obra será el ***Director General Técnico.***
CGC 3.4	El Contratista deberá acreditar dos representantes: 1) El Representante Legal debidamente facultado para negociar y firmar el Contrato y será el Responsable en todo lo concerniente al cumplimiento de lo establecido en el Contrato. 2) Los Residentes de Obras serán los responsables directos de los aspectos técnicos relacionados con la obra y que firmarán los planos y documentos pertinentes. Los mismos permanecerán en el lugar de la Obra en las horas de trabajo y residirán en sus cercanías hasta la recepción definitiva de la Obra.
CGC 4.2	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Notas Aclaratorias b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica; d) **Cronograma físico-financiero presentado con la oferta y los aprobados por la SENAVITAT.** **El Cronograma físico- financiero definitivo deberá ser presentado a los cinco – (5) - días- posteriores a la firma de contrato y será analizado por la Dirección General Técnica para aprobar o rechazar el mismo, en un plazo máximo de cinco (5) – días hábiles** e) Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.
CGC 4.4.1	La **Convocante** proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, un CD conteniendo archivos magnéticos de los planos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas, y la página web de la SENAVITAT (www.senavitat.gov.py).
CGC 5.1.1	El CONTRATO será por *PRECIO UNITARIO.*
CGC 5.8	El Contratista entregará al Contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles calendarios, posteriores a la firma del contrato junto con el cronograma, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, y del avance mensual estimado en base al cronograma presentado.

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

CGC 5.10.1	El Contratista proveerá los elementos de seguridad necesarios al personal de obra. Será además responsable del cuidado y conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.
CGC 5.11.1	El Contratista constuirá en el sitio de obras un obrador con las instalaciones necesarias: Depósito de Materiales, Oficinas del Residente de obras y Oficina de los Fiscales de Obra.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de **10%** del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado. La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas siguientes: 1) En caso de adoptarse Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. 2) En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato, deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. **Además,** deberá reunir las siguientes condiciones: <u>Pagos de Premios</u>: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. <u>Reaseguros</u>: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora líder deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatoria emitida por el Banco Central del Paraguay.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, que serán renovados automáticamente con 60 (sesenta) días hábiles antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas por la Contratante de acuerdo a lo establecido en CGC 18.3 y 19.2. La falta de presentación de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedando SENAVITAT facultado a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato o con la solicitud del Anticipo financiero. **El siniestro se configurará con la notificación de la resolución que haya dispuesto la rescisión del contrato. En caso de divergencia entre el contrato de obra y el contrato de seguro, primarán las disposiciones del contrato de obra.**
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC6.2.1 6.2.2	Fondo de reparo: será de **5%,** que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

CGC 6.3.1	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Seguros contra daños a terceros(Responsabilidad Civil en Zona de Obras) 1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. ***(50.000.000)*** 1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 o más personas Gs. ***(150.000.000)*** 1.3 Daños materiales a cosas de terceros Gs ***(50.000.000)*** La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Contendrá una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a SENAVITAT. Este aviso previo se dará como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), hasta la recepción definitiva de las obras. Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada al 100 % de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Contendrá una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. Este aviso previo se dará como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. Todas estas pólizas se presentarán para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio. Los seguros contra **daños a terceros y accidentes** de trabajo permanecerán vigentes hasta la recepción **provisional de las obras**. El seguro **C.T.R** permanecerá vigente hasta la fecha de **recepción definitiva de las obras**. Las pólizas contendrán las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC. Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, con sus respectivas tendencias (+) o (-)) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. En todos los casos necesarios y estando vigente el Contrato, las pólizas de seguro deberán ser **renovadas automáticamente con sesenta (60) días hábiles** antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento por la SENAVITAT. **La falta de presentación de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedando SENAVITAT facultado a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado.**
CGC 10.1.1	Los precios comprenden lo estipulado lo indicado en la cláusula 10.1.1 de las CGC "… los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato".

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

CGC 10.4	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV-32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del CementoPortland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. **G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta** El Valor de Reajuste (R) de precios esta dada por la fórmula: R = P x 0.70 x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada 0.70 = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el setenta por ciento del anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. De existir causal de reajuste de precios, el contratista deberá aplicar al precio de la obra inmediatamente con el primer certificado que corresponda, posterior a dicho reajuste.
CGC 10.5.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 10.5.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas serán dentro del margen legal correspondiente.
CGC 11.3	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **NO SE APLICA**
CGC 11.4	El monto del anticipo del Contrato será el **30%** del monto total del Contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando factura legal y la póliza de seguros por el 100% del monto el anticipo, emitida por una empresa aseguradora calificada y autorizada por el Banco Central del Paraguay. El período de validez de la Garantía será de 365 (trescientos sesenta y cinco), que serán renovados automáticamente con 60 (sesenta) días hábiles antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas por la Contratante de acuerdo a lo establecido en CGC 18.3 y 19.2. **La falta de presentación de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedando SENAVITAT facultado a ejecutar la garantía vigente por el motivo mencionado.** El pago se realizará dentro de cinco días hábiles a partir de la solicitud siempre y cuando se haya cumplido la presentación de los siguientes documentos obligatorios:

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

	Para el cobro del anticipo financiero deberán presentarse los siguientes documentos obligatorios: ➢ Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo. **Si la obra se encuentra dentro del ejido Municipal:** ➢ Aprobación de los Planos Municipales de Obra y Loteamiento la autorización correspondiente para el inicio de los trabajos. ➢ **Si la obra NO se encuentra dentro del ejido Municipal:** ➢ Solicitar al Municipio de Referencia el Certificado de Ubicación Territorial. ➢ Presentación de la Licencia Ambiental de la SEAM si corresponde. O de lo contrario una nota de la SEAM que la actividad planteada **"No requiere la Presentación del Estudio de Disposición de Efluentes ni Estudio de Impacto Ambiental, Preliminar"** ➢ Aprobación del cronograma por parte de la Dirección General Técnica. ➢ Plan de inversión del anticipo. **El 30% será descontado de cada certificación de obras en concepto de devolución del Anticipo.**
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán los proveídos por *la Dirección General Técnica,* una vez firmado el Acta de Inicio de Obras. Los certificados de obras serán presentados cada 30 dias calendarios, contados a partir del Acta de inicio de obras y asi sucesivamente, antes del 6to día hábil posterior al período de medición. Los certificados constaran de: Un Acta de medición, que indique el avance físico de las obras y de las Planillas de Certificacion que indiquen los avances físicos- financieros. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalizacion de "un salario mínimo vigente" a ser descontado del siguiente certificado de pago presentado.
CGC 13.2.1.	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • 30% del Monto del Certificado en concepto de Devolucion de Anticipo. • 5% Fondo de reparo. • Retencion IVA: 30 % del IVA • RENTA: 2 % • Multas si corresponde
CGC 13.2.3	La solicitud del Pago del certificado de obras deberá ser presentado por mesa de entrada de la SENAVITAT con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios, con el visto bueno del Departamento de Certificaciones. El certificado deberá estar aprobado por el Fiscal y el Supervisor de Obra. La factura deberá ser presentada en la Dirección General Técnica, una vez que el expediente de pago solicitado esté aprobado por el Director de Obras y el Director General Técnico, éste será remitido al Dpto. de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAVITAT para su proceso de pago. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La falta de pago del "Certificado de Pago" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido.

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

CGC 13.4.2	Una vez concluidas las obras, el contratista prepara, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicara el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del contrato en su conjunto del Contrato; el cálculo de estas sumas se basara en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados. La estimación de cuenta final enviara al Fiscal de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras tal como se prevé en la Subclausula 41.3 de las CGC. La estimación de cuenta final del contratista será aceptada o corregida por el Fiscal de Obra, convirtiéndose en la cuenta final. El Fiscal de obra prepara la cuenta general que incluirá los siguientes elementos: (a) la cuenta final, tal como se define en la Subclasula 13.3.4 de estas CGC; (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo. El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión. La cuenta general firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final. El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un mes a partir de la notificación de la cuenta general. El contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

	El Fiscal de obra prepara la cuenta general que incluirá los siguientes elementos: (a) la cuenta final, tal como se define en la Subclasula 13.3.4 de estas CGC; (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo. El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión. La cuenta general firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final. El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un mes a partir de la notificación de la cuenta general. El contratista deberá, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.
CGC 13.4.3	El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la notificación de la cuenta general.
CGC 14	Se podrán realizar obras o trabajos no previstos previa firma de **Convenios Modificatorios siempre que las modificaciones no sobrepasen el 20%** del monto del contrato, los precios que se utilizaran se determinaran sobre las mismas bases que los precios del Contrato. Los Convenios Modificatorios podrán realizarse en aumento o disminución de la obra en cuestión. La solicitud de los convenios modificatorios será solicitada por el contratista presentando toda la documentación necesaria para la aprobación del mismo. La demora por la no presentación correcta de dicha documentación no exime al contratista en el cumplimiento de su plazo contractual.
CGC 18.2	El contratista será responsable del cuidado y conservación de las obras, equipos e instalaciones hasta la Recepción Definitiva.

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta (150) días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. El cronograma oficial de la obra entrará en vigencia luego del período de movilización que será de 15 días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez pagado el anticipo y se hayan cumplido las presentación de los siguientes documentos: **Si la obra se encuentra dentro del ejido Municipal:** ➢ Aprobacion de los Planos Municipales de Obra y Loteamiento la autorización correspondiente para el inicio de los trabajos. **Si la obra NO se encuentra dentro del ejido Municipal:** ➢ Solicitar al Municipio de Referencia el Certificado de Ubicación Territorial. ➢ Presentación de la Licencia Ambiental de la SEAM si corresponde. O de lo contrario una nota de la SEAM que la actividad planteada **"No requiere la Presentacion del Estudio de Disposicion de Efluentes ni Estudio de Impacto Ambiental, Preliminar".** ➢ Aprobación del cronograma por parte de la Dirección General Técnica.
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución: ✓ **Casos de Fuerza Mayor.** Para efectos del presente contrato, se consideraran como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de Fuerza Mayor pueden incluir sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para efectos del presente contrato, no se consideraran casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se consideraran casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideraran incluidos en el precio del contrato.

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

	La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedido y dentro de plazo máximo de (7) días. La notificación se enviara por nota o carta certificada con acuse de recibido o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un periodo de (1) mes las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular sobre los plazos y las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un periodo de más de (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato. ✓ **Inclemencias climáticas.** - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: Si las inclemencias son entre 10 y 20 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 0 mm se tendrá en cuenta el Libro de de Obra para establecer los días de consecuencia. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica. Significa que no debe contabilizarse para el retraso del contratista para la ejecución de la obra. - Los plazos de ejecución de las obras se prorrogaran por el tiempo de duración de dichas inclemencias. De darse esta circunstancia, el contratista debe notificar a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido por la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato, tales como: registro de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). Informes sobre el estado de las rutas Nacionales emitidos por Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de obras). Igualmente debe dejar Constancia de ello en el libro de obras, mediante el asiento respectivo. La contratante debe expedirse respecto de la prorroga mediante un acto administrativo emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
CGC 20.1 y 20.3.	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: **El procedimiento es el siguiente:** Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo, el Fiscal verifica el avance de la obra respecto del cronograma de ejecución. En caso de que se compruebe que el avance físico financiero acumulado al mes de la certificación presenta un atraso, el fiscal formula la observación en el libro de obras. El fiscal informa al Administrador del Contrato del retraso del Contratista y la Multa Diaria a ser aplicada. El Administrador de Contrato remite al Contratista una comunicación escrita por la cual se le advierte el retraso. El monto penalizado se deduce en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente según el siguiente cálculo: Multa a ser aplicada al certificado: M = C x F C= días de atraso F= importe de la multa diaria Abog. Valeria Franco L.M. Directora General de Control Interno SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

	Cálculo de los días de atraso: C=30xB A A= Monto del Avance mensual programado. B= Diferencia entre el Monto del Avance Programado y el Monto del Avance Certificado. Cálculo del importe de la multa diaria: F= 4/1000 x B B= Diferencia entre el Monto del Avance Programado y el Monto del Avance Certificado. El departamento de Certificación controlará el atraso presentado por el fiscal y aplicará la multa al certificado si corresponde. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 20 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En el caso de que el retraso en la ejecución de obra, por causas imputables al contratista, sea superior al 30 % con respecto porcentaje de avance previsto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula. Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario. La penalidad se aplicara una vez que el Fiscal de Obra haya establecido el retraso y la Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerara al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato. En caso de rescisión las penalidades se aplicaran hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del contratista, si la rescisión resultara de uno de los casos previstos en la Cláusula 20 de estas CGC.
CGC 21.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
CGC 23.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas).
CGC 24	Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos a pruebas y ensayos (ej: prueba hidráulica de las cañerías de agua, ensayos a la rotura de probetas muestras a ser utilizado para tirantes de H° A°, ensayos de la madera a ser utilizada para tirantes en lo que se refiere a su humedad y propiedades) conforme a las indicaciones del Contrato o en su defecto conforme a las decisiones del Fiscal de Obra ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares y serán efectuadas por el Fiscal de Obra. Si el Fiscal de Obra o quien este designe, efectúa las pruebas, el Contratista podrá a su disposición el equipo necesario y proporcionara su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo no tendrá a su cargo remuneración alguna del Fiscal de Obra ni de quien este designe. Las verificaciones, pruebas y ensayos a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección serán a cargo del Contratista, quien se encargara de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos el Contratista, el proveedor o el Subcontratista autorizaran el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

CGC 26.1, 26.3 y 26.4	Los materiales deberán ser proveídos por el contratista.
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un plan de seguridad e higiene para las obras.
CGC 31.5	Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público: Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras ejecutadas. La fecha de las operaciones previas a la recepción de las obras o verificación final de obra será fijada por la Contratante recibida la notificación de finalización de los trabajos por parte del Contratista. Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán todo lo contemplado en el apartado CGC 41.2, con la salvedad del ítem e) que será requerido para la Recepción Definitiva. Además: Deberá contar con la Inspección Final de la Obra, otorgada por la Municipalidad Local (inspección solicitada por la Contratista a la Municipalidad, en relación a la construcción de viviendas). Aprobacion Definitiva del Proyecto de loteamiento del inmueble (terrenos con Cuenta Corriente Catastral)
CGC 42.1	La Recepción Definitiva se podrá realizar a partir de: 30 días transcurridos desde la Recepción Provisoria, no pudiendo sobrepasar 12 meses. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios.
CGC 48.1	**RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA** El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista en los siguientes casos: Por incumplimiento del Contratista; Por quiebra declarada judicialmente; Por Pedido de convocatoria de acreedores del Contratista; Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; Por haberse celebrado contrato contra expresa prohibición de la ley N° 2051/03. En los demás casos estipulados en el contrato. En estos casos se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas son a cargo del Contratista. Como excepción de lo dispuesto en la Subclasula 13.4.2 las cuentas detalladas del contrato rescindido solo serán notificadas al contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato (s) separado(s) para la terminación de los trabajos. En caso de la Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, este no estará autorizado a continuar su ejecución. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontaran de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su efecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos. El contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial. .

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO

CGC 52.2	Solución de Controversias Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Capital.
CGC 53.1	La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será el Código Civil.
CGC 53.1	La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será el Código Civil.
CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato: A partir de la firma del contrato y estará vigente mientras dure la ejecución de la Obra, Hasta su Recepcion Definitiva.
CGC 57.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: _____ Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT. Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Ciudad: Asunción. Teléfono: 021-444340. Fax: 021-442240.

Abog. Valeria Franco L.M.
Directora General de Control Interno
SENAVITAT

DANIEL E. PEREZ MONTI
Ingeniero Civil
APODERADO